CMC-010-2024

FORMATO 6

SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CALLE 19 No 18-71
SAN CARLOS-ANTIOQUIA

Asunto: Solicitud Limitación a MiPymes proceso de mínima cuantía N° CMC-010-2024

Yo; MÓNICA ANDREA LOAIZA QUIROZ con cedula No. 22.002.164 en mi calidad de representante legal de la Asociación Capacitación A Mujeres Víctimas De La Violencia (CAMUVI) , de acuerdo con la invitación publica del proceso en referencia, presento solicitud para limitar el proceso CMC-010-2024 a MiPymes nacionales con aplicación del beneficio a aquellas con el municipio de San Carlos, Antioquia a fin de promover la participación de las MiPymes como proveedoras de bienes y servicios para el Estado, como medio de impulso al emprendimiento en Colombia y el impulso de desarrollo del Municipio.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en cuanto a la aplicación en los procesos de mínima cuantía de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a su vez modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020; modificaciones que fueron reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 2, modifica la Subsección 5 – MINIMA CUANTIA- de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en su artículo 3, adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 – INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

Dado en San Carlos, a los 06 días del mes de Junio del 2024.

Nombre del proponente: Asociación Capacitación A Mujeres Víctimas De La Violencia (CAMUVI)

Nombre del representante legal: Mónica Andrea Loaiza Quiroz

C. C. N°. 22.002.164

(Firma del proponente o de su representante legal)